



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Unidad Calidad de Agua

Comunicado de aptitud para baños en las playas de Montevideo

Temporada Estival 2025-2026

En este comunicado se presentan los resultados del monitoreo realizado en las siguientes playas:

Punta Espinillo, La Colorada, Pajas Blancas, Zabala, Los Cilindros, Punta Yeguas, Santa Catalina, Playa del Nacional, del Cerro, Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Brava, Honda, de los Ingleses, Verde, Mulata y Carrasco.

Aunque se mantienen inhabilitadas en forma permanente, también se monitorean periódicamente las playas Miramar, Puerto del Buceo.

1- Información sobre el estado de las playas en tiempo real

La información sobre el estado actual de las playas de Montevideo se encuentra disponible [en la página web de la Intendencia de Montevideo](#).

En los casos que se detecten condiciones que puedan significar posibles riesgos para la salud de los bañistas, la Base de Guardavidas de cada playa colocará **bandera sanitaria (roja con cruz verde en el centro)** indicando el potencial riesgo.

2- Información del estado de las playas del 23 al 29 de enero del 2026

En el período considerado se realizaron dos campañas de muestreo (26/1 y 29/1) las cuales tuvieron lugar en días considerados representativos¹.

Durante el período informado no hubo playas inhabilitadas, por lo que se mantuvieron habilitadas las siguientes playas:

Punta Espinillo, La Colorada, Pajas Blancas, Zabala, Los Cilindros, Punta Yeguas, Santa Catalina, Playa del Nacional, del Cerro, Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Brava, Honda, de los Ingleses, Verde, Mulata y Carrasco.

En el muestreo del día 29/1/2026 se detectó presencia de cianobacterias disperas estadío 1 (ver 2.2) en La Colorada, Punta Yeguas, del Cerro y en todas las playas al este de Punta Carretas. No correspondió la colocación de bandera sanitaria de acuerdo al Protocolo Nacional De Actuación Ante Eventos Ambientales En Playas (versión 6 del 17/10/2022) del Ministerio de Ambiente.

¹ Se considera día representativo cuando no se registraron vertimientos ocasionados por precipitaciones o por afectación del sistema de saneamiento, ocurridos en las 24 horas anteriores al muestreo



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Unidad Calidad de Agua

2.1- Muestreo y análisis de parámetros microbiológicos en el agua de playa

La información sobre la aptitud para baños se establece acorde al marco normativo vigente, el Decreto 226/25. De acuerdo a lo establecido en el mismo, para el control de la aptitud para uso recreativo de las playas se utilizará el parámetro **Coliformes Fecales** mientras no se incorporen los procedimientos analíticos para el uso del nuevo indicador microbiológico, Enterococos fecales. El Decreto estipula un plazo de hasta 2 años para incorporar el nuevo indicador. Los criterios para determinar la aptitud de la calidad del agua de las playas y la actuación ante eventos ambientales por parte de la Intendencia de Montevideo se ajustan a lo establecido por el Ministerio de Ambiente:

- [Protocolo Nacional De Actuación Ante Eventos Ambientales En Playas \(versión 6 del 17/10/2022\). Ministerio de Ambiente.](#)
- [Guía para definir la aptitud y la categorización de las playas \(versión 2 del 31/12/2021\). Ministerio de Ambiente.](#)

Si bien la Intendencia de Montevideo ya analiza Enterococos en playas, aún se requieren completar procedimientos de verificación de la técnica para poder utilizarlo, por lo que los valores que se obtienen se deben interpretar como presuntivos.

Los datos del monitoreo de calidad de agua de playas, incluyendo los de Enterococos, se encuentran disponibles en el [portal de datos abiertos del monitoreo de playas](#):

Más información sobre los estudios de calidad de agua de playas se encuentra disponible en:

[Evaluación de la calidad del agua en las playas](#)

[Observatorio Ambiental](#)

2.2- Presencia de Cianobacterias

De acuerdo a lineamientos de la Autoridad Ambiental Nacional, la presencia de cianobacterias en zonas costeras se clasifica según las siguientes categorías visuales:

Estadio 0 – ausencia de cianobacterias

Estadio 1 – presencia de cianobacterias dispersas

Estadio 2 – floración desarrollada (espuma cianobacteriana)

Por más información consultar:

Portal institucional: [Cianobacterias](#)

Portal Ministerio de Ambiente: [Floraciones de cianobacterias](#)



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Unidad Calidad de Agua

3- RECOMENDACIONES

Se recuerda la recomendación de no bañarse en:

- las playas hasta 24 horas después de la ocurrencia de lluvias.
- las cañadas que llegan a las playas y zonas cercanas, ya que no se consideran aptas para el uso recreativo.
- las áreas donde se localizan acumulaciones de cianobacterias conocidas como “espuma cianobacteriana” (mancha verde, observable desde lejos).

Evitar que los niños se bañen o jueguen en la arena donde se observen restos de manchas verdes (floración o espuma cianobacteriana). En caso de presentarse alergias, irritaciones u otros trastornos de salud, consulte a su médico.

En caso de aparición de “aguavivas” evitar especialmente el contacto. De producirse el contacto, lavar la zona afectada con la propia agua de mar evitando frotarse con arena, aplicando compresas o paños fríos. Extraer cualquier resto de tentáculo que permanezca adherido a la piel usando guantes. Consultar al médico si se presentan molestias persistentes luego de contacto accidental.

4- Playas inhabilitadas

Las playas del Gas, Puerto del Buceo y Miramar no están habilitadas para baños por la Intendencia de Montevideo desde hace varios años. En el caso de las playas del Puerto del Buceo y Miramar los antecedentes históricos indican que no mantienen condiciones de aptitud suficientes para los bañistas, ya sea por riesgos físicos o balneabilidad. En la playa del Gas, la inhabilitación se debe a que presenta riesgo físico para baños debido a la presencia de rocas y corrientes.

5- Normativa aplicable y referencias documentales

- [Decreto 226/25 Prevención y control de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.](#)
- Decreto [253/79](#) (derogado), en plazo de adecuación según la normativa vigente ([Decreto 226/025](#)).
- [Protocolo Nacional De Actuación Ante Eventos Ambientales En Playas \(versión 6 del 17/10/2022\). Ministerio de Ambiente.](#)
- [Guía para definir la aptitud y la categorización de las playas \(versión 2 del 31/12/2021\). Ministerio de Ambiente.](#)



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Unidad Calidad de Agua

Anexo. Detalle de playas donde se colocó bandera sanitaria en el período y el motivo.

Playa	Día							
	23/01/2026	24/01/2026	25/01/2026	26/01/2026	27/01/2026	28/01/2026	29/01/2026	
Punta Espinillo								
La Colorada								
Pajas Blancas								
Zabala								
Los Cilindros								
Punta Yeguas								
Santa Catalina								
del Nacional								
Cerro								
del Gas								
Ramírez					Lluvias			
Pocitos					Lluvias			
Puerto del Buceo					Lluvias			
Buceo					Lluvias			
Malvín					Lluvias			
Brava					Lluvias			
Honda					Lluvias			
Ingleses					Lluvias			
Verde					Lluvias			
Mulata					Lluvias			
Carrasco					Lluvias			
Miramar					Lluvias			